

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 247 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente Díaz Rodríguez contra la empresa Metalminaya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Toledo, a 1 de diciembre de 2009.

Hechos

Primero.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Vicente Díaz Rodríguez y don Borja Ramiro Quiros contra Metalminaya, S.L., en materia de despido, despachada ejecución por importe de 25.323,89 euros, más 5.064,77 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Razonamientos jurídicos

Primero.- De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos:

Matrícula: M 4947 UU, marca: Citroen, modelo: Saxo 1.5 Matrícula: M 9479 OD, marca: Fiat, modelo: Fiorino Combi Matrícula: M 52720 S, marca: Pegaso, modelo: Datly 35-8 Matrícula: TO 4200 AD, marca: Fiat, modelo: Fiorino 1.7 Matrícula: M 0203 YH, marca: Nissan, modelo: Cabstar Propiedad del demandado Metalminaya, S.L.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo. Oficiase al Registro de Bienes Muebles de Toledo, a fin de que se proceda a la anotación del embargo acordado sobre los vehículos relacionados en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad. (Artículo 53.3 de la L.P.L.)

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.). Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, deberá consignar para la interposición de dicho recurso la cantidad de 25 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0247/09, del Banesto, oficina principal de Toledo.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamio, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia.

La Magistrada-Juez, El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Metalminaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 4199